

**SESION 24/06/2010- EXTRACTO DE LA VERSION TAQUIGRAFICA
VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE BOLETA ÚNICA Y UNIFICACIÓN
DEL PADRÓN ELECTORAL**

Fundamentación del Diputado Pablo Javkin:

Voy a fundamentar el voto y voy a hacer referencia a las expresiones de las distintas bancadas, sobre todo a la última, porque sé de la expectativa e interés del diputado Nicotra para que avancemos hacia un sistema de boleta única, porque me lo ha expresado reiteradamente; entonces, corresponde también explicar la posición.

Dos o tres referencias generales, señor presidente, pero que creo que son importantes. Nosotros, por suerte, nos hemos acostumbrado a votar en la continuidad de este período democrático, pero además, en el hecho de lo que hoy se conoce en la teoría constitucional como los derechos de primera generación, uno de cuyos derechos básicos es el de elegir y ser elegido. Es un derecho que está plasmado en las constituciones de los sistemas democráticos de casi todo el mundo, que en la Argentina estaba plasmado en la Constitución de 1853, pero que, sin embargo, tardamos casi cien años en completar, porque recién en 1912 tuvimos una ley de sufragio único universal y recién en el primer gobierno del general Perón tuvimos una ley donde el sufragio fue universal en serio, sin distinción de género a partir del voto femenino.

Es decir, tenemos una tradición histórica yo creo a corregir, que es que plasmamos derechos constitucionales y después tardamos hasta un siglo en que esos derechos constitucionales tengan efectiva reglamentación.

Por suerte, la jurisprudencia de la Corte, el debate político ha ido dándole más importancia a la idea que los derechos de la Constitución son operativos, los tratados internacionales en esto han hecho un aporte también valioso, y hoy esa anomia constitucional se trata de corregir, ya sea vía de sanción legal o también vía de jurisprudencia.

Si usted toma la Constitución del '94, ya tenemos unos cuantos años donde hay varios artículos de la Constitución que, como no fueron reglamentados legalmente, no tienen operatividad.

Y lo remarco a esto porque, a veces, no hay que naturalizar algunas cuestiones, la lucha del derecho a elegir y ser elegido es una lucha histórica en el debate democrático y la garantía constitucional para que ese Derecho se

ejerza no es de una importancia menor. Y aunque hoy hablamos de derechos de segunda, de tercera, de cuarta generación, de derechos colectivos, a veces no hay que olvidarse de esos derechos, que son las primeras libertades básicas que tiene un individuo en la democracia. A veces, la práctica o los sistemas electorales terminan condicionando al derecho, y la obligación de garantizar los Derechos Constitucionales es del Estado.

Nuestro sistema electoral tiene muchos aspectos, el diputado Lacava citó un montón. La teoría distingue los sistemas electorales en cuatro partes: una, es la distribución de las circunscripciones electorales; la segunda, son las candidaturas; la tercera, es la votación; y la cuarta, la conversión de votos en escaños, que es un proyecto que se limita al punto tres, o sea el punto de la votación. Pero no es menor. Yo creo que si todos hacemos un ejercicio honesto de la historia de estos últimos años, sabemos que, elección tras elección, van apareciendo circunstancias que lo único que hacen es lesionar el derecho que el Estado debe garantizar para elegir y ser elegido.

El señor diputado Rubeo citó un caso, que yo creo que es notorio, que es el hecho de que hay listas que se presentan estrictamente para obtener la remuneración por la impresión de las boletas que el Estado hace. De hecho, hubo que tomar medidas el año pasado, incluso inspeccionando imprentas. También hemos tenido boletas truchas. Hemos tenido, y es un punto que hace al fortalecimiento de los partidos, denominaciones truchas de los partidos para intentar dirigir en un sentido contrario la intención del voto. Tenemos dificultades a la hora de distinguir las categorías. Ustedes recuerdan que en el año 1983, las boletas eran de distinto color y las categorías estaban precisamente diferenciadas, y después fuimos agregando sábanas horizontales; algún diputado opinó acerca de la sábana vertical. La sábana vertical está en nuestro régimen constitucional; es un tema a discutir, en mi caso no tengo dudas, pero también es cierto que no podríamos, en un proyecto de ley destinado a la emisión del voto, discutir una forma que establece la Constitución acerca de cómo elegimos los diputados provinciales. Pero la sábana horizontal ha sido una creación posterior al año 1983, porque en el año 1983 se votó con boletas bien diferenciadas, donde la intención era, quizás porque era la primera elección y nadie se ponía en situación de a quién favorecía o a quién no, precisamente que la gente pudiera distinguir bien qué

categoría votaba, y se han dado resultados en función de esa posibilidad de discusión.

Hago este hincapié en qué es una garantía y qué es un derecho del Estado, porque a veces, cuando discutimos reformas electorales, inevitablemente, y no lo digo en términos despectivos, creo que es natural, tratamos de ponernos en una situación relativa, situación relativa que nos hace analizar el sistema electoral en función de qué nos conviene y qué no en una coyuntura determinada. Yo bromeaba si el lunes o martes determinadas personas decidieran ser candidatas a gobernador, a lo mejor, alguno que está hoy a favor de la sábana horizontal –hablo de todos los partidos–, van a estar en contra, y viceversa, porque hemos generado una tendencia en el cual la regla del juego se mira desde esa mirada relativa. Entonces, uno, en la coyuntura, analiza qué aporta más y qué no aporta más. Pero esto es una advertencia que tenemos que hacer, que nosotros estamos poniendo en juego una garantía constitucional, que es la de elegir y ser elegido, y no solamente un sistema electoral en su posición relativa determinada.

Hay un criterio que de algún modo establece un principio –lo voy a decir en forma más coloquial–, que es que esto no depende de la garantía del Estado, sino del desarrollo de los partidos políticos. Entonces, mediante ese criterio, si uno no tiene fiscales, se jode, si uno no tiene posibilidad de garantizar la boleta durante el acto comicial y alguien la retira, es un problema del que no garantizó que no se la retiren. Si uno, en determinado momento, presenta las listas utilizando una denominación distinta, es una avivada del que la construyó; y estoy dando todos ejemplos que son propios de la realidad electoral de los últimos años en la Provincia de Santa Fe.

Esta discusión, dada 15 ó 20 días después de una elección, nos pondría –porque aquí no hago distinción de partidos, en víctimas y victimarios– en distintas situaciones, pero es una realidad. Realidad que lo único que hace es impedir el verdadero ejercicio pleno del derecho de elegir y ser elegido, que es lo que el proyecto busca. Sencillamente, lo que el proyecto busca es que lo que hoy es una responsabilidad de los partidos políticos y de sus fiscales, pase a ser una garantía asegurada por el Estado y que cuando uno se presenta a una elección tenga a su disposición todas las opciones electorales y las tenga de la manera más clara posible y distinguiendo por categoría. Yo he escuchado la

objeción de que no es boleta única. La boleta única es única por categoría.

Este sistema se aplica en más de noventa países, la mayoría de los países latinoamericanos, no es un privilegio de países desarrollados. Este modelo se conoce como modelo australiano, es de 1856 y en la mayoría de los países se vota así desde el siglo XIX, por eso lo asociaba a ese debate teórico y, obviamente, cuando las elecciones son simultáneas las boletas únicas deben ser por categoría. En el caso de Brasil, esto se aplica desde los años '60 y ha avanzado un paso más, porque Brasil –como todos sabemos- tiene una legislación hacia la implementación del voto electrónico, que es un paso a mi entender todavía superior al de la boleta única.

Y hay otro punto que hay que mencionar, señor presidente. Acá se habla mucho del fortalecimiento de los partidos políticos y esto también tiene que ver con el fortalecimiento de los partidos políticos. Los sistemas de boleta única tienen, como privilegio central y como eje principal de las campañas, los logos, los nombres y las identificaciones de los partidos por encima de las listas de los candidatos que la integran. Y también, seamos sinceros –yo lo digo sin ánimo de rechazar ninguna crítica-, nosotros, en una lista de diputados provinciales, o en una lista de concejales –como bien se citaba- a veces tenemos hasta sesenta y nueve personas en una lista, pero tenemos uno o dos nombres muy grandes y todos los demás al mínimo legal, y en algunos casos habría que aplicar el centímetro a ver si el mínimo legal se cumple. No es cierto que nosotros exponemos claramente los sesenta y nueve nombres de una lista de diputados provinciales porque la práctica hace que se privilegie uno, dos, tres, cuatro; creo que desde el '83 hasta acá el antecedente más masivo de nombres con algún tamaño importante desde que hemos votado.

Y me remito a aspectos prácticos porque yo creo que la manera de lograr un consenso en este punto es que también sinceremos alguna discusión de lo que hemos vivido. Y uno se puede parar en un año o en otro y todos vamos a estar abarcados por la misma situación, el problema es salir del “a veces conviene, a veces no”. Si no rompemos esto, es muy difícil cambiar reglas electorales y lo digo con mucho respeto a una bancada como la del Justicialismo que se animó a modificar, con un reclamo de muchos años de los otros partidos, un régimen electoral que evidentemente los favorecía más que el que tenemos hoy y en determinado momento no dio para más, la Ley de

Lemas se derogó y hoy tenemos otro sistema y la verdad que en el análisis del “a veces conviene, a veces no” eso también generó todo un debate, inclusive dentro del oficialismo, pero yo quiero recordar que el sistema de la Ley de Lemas había generado, en algunos casos, imposibilidad de encontrar la lista que uno quería votar y elecciones con veinte a treinta y pico por ciento de votos impugnados, blancos o nulos, creo que en un sistema democrático y para quienes estamos en política implica un llamado de atención importante.

Entonces ¿cuál es el objetivo?, ¿por qué insistimos? Lo digo también con el mejor ánimo: porque también creemos en la bicameralidad. Y yo creo que este va a ser un buen ejercicio para probar el mecanismo efectivo de la bicameralidad. Vamos a tener, probablemente, una media sanción que va a ir al Senado. No me inscribo en los pronósticos pesimistas, creo que quizás el Senado pueda introducir algunas modificaciones y a lo mejor podamos volverlo a tratar enriquecido por una Cámara donde el Partido Justicialista tiene mayoría.

Sí quiero dejar en claro -porque me veo obligado a defender- que presentamos este proyecto en febrero de 2009. A lo mejor, algunos diputados se acuerdan, le entregamos a cada uno de los legisladores de las dos Cámaras un CD y una carpeta con el proyecto de ley y así lo hicimos también con los presidentes de los partidos políticos de Santa Fe. Y sí me veo obligado a rechazar la imputación de que nosotros estamos ignorando a los partidos políticos, porque el primer cuidado que tuvimos fue poner en cada uno de los despachos de cada uno de los legisladores y de los presidentes de los partidos políticos el texto de este proyecto, y fue en febrero del 2009. Estamos a junio del 2010, y empezamos a correr un riesgo que es que el tiempo propicio que marcaba el diputado Lacava se acabe, porque creo que es lógico que las reformas a los sistemas electorales se hagan en años no electorales. Y a lo mejor, otorgar dos, tres o cuatro sesiones nos lleva a setiembre o a octubre y las modificaciones que se acerquen al año electoral, y mucho más si se fija una fecha cierta, sabemos y creo que todos, que no tienen viabilidad de ser discutidas.

Entiendo que es mucho más propicio para esta discusión, que hoy demos media sanción y si logramos que el Senado se aboque al estudio del tema, podamos, en ese juego de la bicameralidad que establece nuestra

Constitución, encontrar una solución consensuada.

Y por último, quería decir, con el mayor de los respetos por el resto de las posiciones, que entendemos que hay un punto importante, lo marcaba el diputado Rubeo, que es que evidentemente nuestro sistema de primarias complica la aplicación de este sistema por primera vez. Es evidente que tenemos muchas más listas en la elección primaria que en la general y creo que no sería un buen debut poner a prueba este sistema, precisamente como primera ocasión, en una interna abierta simultánea.

Y vamos a proponer en la discusión en particular un artículo 18, una cláusula transitoria, que dice que: "...Lo dispuesto en la presente ley tendrá aplicación a partir de las elecciones generales provinciales del año 2011, quedando excluidas las elecciones primarias abiertas correspondientes a dicho período electoral". Nos parece que es un aporte a la idea de la gradualidad, y quizás, de la discusión entre las dos Cámaras podamos avanzar en esta ley que, insisto, tiene por objetivo evitar la ineludible situación de discutir los sistemas electorales en relación con el análisis de la posición relativa presunta, porque tampoco tenemos en claro todo en relación con la del año que viene; y entender que tenemos que garantizar desde el Estado un derecho constitucional, que es el de elegir y ser elegido, que en la historia de estos años en esta Provincia no siempre pudimos, efectivamente, garantizar.

Y el objetivo de este sistema; que tampoco es una cosa sustancial y que solamente abarca la emisión de voto, pero que, a mi entender, sí constituye un aporte en materia de seguridad del elector y la posibilidad del derecho a elegir; es lograr un avance por sobre el sistema que tenemos y desde esa perspectiva es que traemos el tema al Recinto hoy.